

RESOLUCIÓN No. 023
05 de Agosto de 2019

“Por la cual se convoca a un evento Distrital de categoría transición en la modalidad de carreras”

El Comité Ejecutivo y la Comisión Técnica Distrital de la Liga de Patinaje de Bogotá D.C.; en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento al Calendario Oficial de Competencias de la Liga de Patinaje de Bogotá D. C.

RESUELVE:

ARTICULO 1. CONVOCAR, como en efecto se hace **al 2do. Distrital Avalatorio 2020** de la categoría Transición en las categorías Pre infantil 11 años, infantil 12 años y junior 13 años, en ambas ramas que se llevará a cabo los días **16 17 de Agosto del 2019**, en El Patinodromo del Parque Recreodeportivo El Salitre.

ARTICULO 2. REGLAMENTAR su participación, acorde a los criterios metodológicos de la Comisión Técnica Nacional, reglamentación de Fedepatin y Coldeportes.

ARTICULO 3. PARTICIPANTES. Podrán participar en este evento, los deportistas debidamente inscritos por los Clubes Deportivos en la Liga de Patinaje de Bogotá D.C. en la modalidad de carreras, que cuenten con reconocimiento vigente y se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto, en las categorías y ramas indicadas en el Artículo 4º, de conformidad con las normas que para el efecto determina el reglamento de esta modalidad.

PARAGRAFO 1. Con la finalidad de apoyar el proceso de los clubes para la promoción de sus atletas de escuela hacia club, para el presente evento los clubes podrán inscribir como invitados a los deportistas que tengan proyectados a ser ligados sin restricción de cupo de inscritos, bajo la salvedad que un deportista no puede competir sino máximo en dos (2) eventos como invitado.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

ARTICULO 4. CATEGORIAS Y RAMAS. Las categorías a competir serán: pre infantil 11 años, infantil 12 años y junior 13 años en ambas ramas.

PARAGRAFO 1. Dando cumplimiento a la resolución No. 057 del 13 de abril de 2018 la cual deroga las resoluciones 069 de 21 de 2013 y 039 del 8 de marzo de 2018, Para todos los deportistas, **las categorías se tomarán a edad cumplida al 1º de junio de 2019.**

ARTICULO 5. INSCRIPCIONES. Se recibirán únicamente en el correo eventos@lipatinbogota.org. Cada Club deportivo deberá diligenciarlas en la planilla oficial para eventos Distritales 2019, sin restricción de cupos por cada categoría y rama; siempre y cuando los deportistas relacionados pertenezcan a su registro y se encuentren inscritos en la Liga. **Las inscripciones ordinarias serán hasta el día miércoles 14 de agosto a las 5:00 pm, y las inscripciones extraordinarias hasta el día jueves 15 de agosto a las 12:00 m, DESPUES DE ESTAS FECHAS Y FUERA DE ESTOS HORARIO NO SERÁN RECIBIDAS INSCRIPCIONES SIN EXCEPCIONES.**

PARAGRAFO 1. El día del evento no se realizarán, ni recibirán inscripciones extraordinarias de deportistas que no hayan sido inscritos dentro de las fechas estipuladas.

PARAGRAFO 2. La inscripción de cada deportista deberá contener obligatoriamente:

1. Apellidos y Nombres del Deportista
2. Fecha de nacimiento
3. Categoría (Relacionar si el deportista es nuevo)
4. N° del documento de identidad

PARAGRAFO 3. Únicamente los Técnicos y Delegados relacionados en la Planilla de Inscripción serán acreditados y autorizados para desempeñarse como tales durante el evento. Favor diligenciar el formulario en este espacio, de lo contrario el Club quedará sin representación en el torneo.

PARAGRAFO 4. Todos los delegados deben estar debidamente carnetizados y deberán presentarse de manera obligatoria en el sitio y a la hora fijada para la reunión informativa, los clubes que no tengan su delegado en esta reunión no serán tenidos en cuenta en caso de reclamaciones o toma de decisiones en el aspecto técnico que se puedan presentar en el evento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

PARAGRAFO 5. Según lo aprobado por la Asamblea General, los valores de inscripción son:

	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA
POR DEPORTISTA	\$36.750	\$47.250
POR CLUB DEPORTIVO	\$78.750	\$89.250

PARAGRAFO 6. La legalización de Inscripciones se realizará con el pago y/o entrega del comprobante original de consignación correspondiente al valor de la inscripción se recibirá únicamente **el día jueves 15 de agosto desde las 8:30 am hasta la 1:00 pm y desde las 2:00 pm hasta las 5:00 pm**, en la oficina de La liga de patinaje de Bogotá, para la opción de consignación deberá realizarse en la cuenta corriente **N° 078-05753-6 de AV Villas** a nombre de la Liga de Patinaje de Bogotá. Los clubes y/o deportistas pendientes de pago quedan automáticamente inhabilitados para participar.

PARAGRAFO 7. Los clubes que no asistan a la oficina de la Liga el día estipulado en el parágrafo 6° para legalizar el pago la inscripción y/o entregar la consignación y ser acreditados, deberán asumir el costo de la participación con los valores de extraordinaria.

ARTICULO 6. REUNIÓN INFORMATIVA. Tendrá lugar el día **viernes 16 de agosto en la pista plana del patinodromo del Parque Recreodeportivo El Salitre a las 12:00 pm.**, el sorteo será realizado previamente por la comisión distrital y será publicado en la página web de la liga de patinaje de Bogotá.

ARTICULO 7. DIAMETRO DE RUEDAS. Por disposición de la comisión técnica distrital para el presente evento y teniendo en cuenta la preparación de los deportistas para su respectivo cambio de categoría y al ser este el último evento competitivo del calendario distrital 2019 se permitirá que los deportistas de las categorías 11 y 13 años utilicen el diámetro permitido 0020 para la categoría siguiente quedando establecido solo por este evento de la siguiente forma:

EDADES	DIAMETROS
11 AÑOS	HASTA 90 MM
12 AÑOS	HASTA 100 MM
13 AÑOS	HASTA 100 MM



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

ARTICULO 8. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL TORNEO. Estará a cargo de los miembros de la Comisión Técnica Distrital.

ARTICULO 9. AUTORIDADES DEL EVENTO

- La máxima autoridad técnica estará a cargo de la Comisión Distrital de Carreras.
- La máxima autoridad de Juzgamiento son los jueces árbitros nombrados por el Colegio Distrital de Jueces.
- La máxima autoridad disciplinaria es la Comisión Disciplinaria del evento.
- La máxima autoridad administrativa es el Comité Organizador del evento.

ARTICULO 10. JUZGAMIENTO. Reglamentación C. T. N. a cargo del Comité Distrital de Juzgamiento.

ARTICULO 11. SEGUROS DE ACCIDENTES. Los deportistas, delegados y entrenadores deberán tener Póliza de seguros contra accidentes y/o servicios médicos vigentes; La LIGA no se responsabiliza de ACCIDENTES que puedan ocurrir en el transcurso del evento y es obligación de los delegados de los clubes presentar ante la comisión distrital la certificación de afiliación a póliza de accidentes de cada uno de sus deportistas acompañada de la certificación vigente no superior a 30 días de la EPS, deportistas que no cumpla con estos requisitos **NO PODRÁ TOMAR PARTIDA EN LAS PRUEBAS, de acuerdo a lo contemplado en la resolución 001 de Enero de 2019 y lo contemplado en los comunicados 002 y 003 de 2019.**

ARTICULO 12. COMISIÓN DISCIPLINARIA. Estará conformado por un (1) Miembro de la Comisión Técnica Distrital, un (1) Representante de la Liga y el Juez Arbitro del evento.

NOTA: Los casos de mal comportamiento del delegado, entrenador, padres de familia y/o asistentes de los clubes, al igual que el intento de fraudes en la documentación e inscripción de los deportistas, serán responsabilidad del club y se aplicarán las sanciones del caso.

Es de recalcar que los actos de irrespeto hacia deportistas, entrenadores, cuerpo distrital de Juzgamiento y comisión técnica distrital son consideradas como faltas graves, al igual que la violencia de cualquier tipo, en caso de presentar una de las anteriores situaciones el Club o Clubes implicados serán expulsados de forma inmediata del evento.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

ARTICULO 13. PRUEBAS

PARAGRAFO 2. Ver Anexo con la PROGRAMACIÓN OFICIAL al final de la presente resolución.

PARAGRAFO 3.

- Cada prueba se dividirá por categoría y rama.
- Si hay un solo deportista o equipo, se cancelará la prueba
- Comisión Técnica, podrá adicionar, cambiar o cancelar determinada prueba, si las condiciones climáticas, de programación, fuerza mayor y/o condiciones riesgosas para seguridad de los deportistas, o inconvenientes de horario así lo aconsejan.

PARAGRAFO 4. Con el fin de asegurar el cabal cumplimiento de la programación, los participantes y sus delegados deberán estar listos para sus pruebas con una hora de antelación a la señalada.

PARAGRAFO 5. Por determinación de la Comisión Distrital de Carreras, está prohibido el uso de equipos intercomunicadores en todas las categorías. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a que el deportista sea retirado de la prueba y su delegado y/o entrenador responsables de la sanción disciplinaria que corresponda.

ARTICULO 14. RECLAMACIONES. Toda reclamación que se haga, será admitida si es presentada por el **DELEGADO ACREDITADO CON CARNET RENOVADO** del club al que pertenece el Deportista, ante la **Comisión Distrital de Carreras** designada en el evento, siempre y cuando la decisión que sea controvertida lo amerite y haya sido tomada violando el reglamento establecido por la **World Skate**; bajo ningún aspecto se aceptará reclamación alguna por faltas determinadas por los señores jueces del evento, por tiempos o por eliminaciones. Dicha reclamación deberá realizarse durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, **EXCLUSIVAMENTE POR EL DELEGADO ACREDITADO DEL CLUB** y tendrá un costo estipulado por la Liga de Patinaje de Bogotá en la suma de \$35.000; en caso de ser favorable la reclamación al demandante se le devolverá el valor cancelado, en caso contrario irán a los fondos del evento.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

IDRD

 PBX (571) 7049898

 CRA 69 # 64D - 50 - Bosque Popular

 www.lipatinbogota.org - email: gerencia@lipatinbogota.org



LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

ARTICULO 15. PREMIACIÓN. En la categoría Pre infantil 11 años se premiarán los cinco primeros deportistas recibiendo reconocimientos iguales. En la categoría infantil 12 y junior 13 años se premiarán los cinco primeros deportistas recibiendo reconocimientos así: oro para el primero, plata para el segundo y tercero, y bronce para el cuarto y quinto.

PARAGRAFO 1. Los deportistas deberán presentarse en uniforme de competencia y patines, no se hará entrega de medallas al delegado, estas se entregarán en la oficina de la Liga.

PARÁGRAFO 2. A la premiación de las pruebas y el evento, los deportistas no podrán presentarse con gorras, patines, gafas o cualquier otra indumentaria alusiva a su patrocinador o marca. Deberán presentarse con la lycra oficial del club al cual pertenecen y sus patines de competencia.

ARTICULO 16. ESCENARIO. Las pruebas se realizarán en la pista del patinodromo del Parque Recreodeportivo El Salitre.

ARTICULO 17. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA. Este Evento es **PREPARATORIO Y AVALATORIO** para todas las categorías (11, 12 y 13 años) y servirá como preparación para el II Torneo Nacional Interclubes Temporada 2020 en la modalidad de carreras categoría transición a realizarse del 6 al 8 de septiembre en la ciudad de Armenia, y con el fin de darle cumplimiento a el calendario distrital 2019, optimizando el proceso de los clubes deportivos, buscando enfocar este proceso hacia el mejoramiento técnico y táctico de los patinadores, mediante una metodología de destreza sobre patines individualmente y en grupo, reforzando al mismo tiempo la preparación psicológica en las pruebas y escenarios nacionales.

ARTICULO 18. Todos los Aspectos NO previstos en la presente Resolución, serán resueltos por la COMISIÓN DISTRITAL DE CARRERAS.

NOTA: Dependiendo las circunstancias se intercambiará el orden de salida de las pruebas, dando inicio a velocidad o fondo, por lo tanto, deben estar presentes y puntuales todos los deportistas.





LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ

ARTICULO 19. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, será publicada en la página Web de la Liga y copia de ella será entregada a los Clubes y/o Escuelas que la soliciten y al IDR D.

Dada en Bogotá D. C., a los 5 días del mes de agosto de 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIK DAZA LONDOÑO
Presidente
LIGA DE PATINAJE DE BOGOTA

COMISION TECNICA DISTRITAL

ORIGINAL FIRMADO.



PROGRAMACIÓN OFICIAL

FECHA	HORA	PREINFANTIL 11 AÑOS DAMAS Y VARONES	INFANTIL 12 AÑOS DAMAS Y VARONES	JUNIOR 13 AÑOS DAMAS Y VARONES
Ago 15 (jueves)	8:30 am	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y ACREDITACION OFICINA LIGA DE PATINAJE DE BOGOTA		
Ago 15 (viernes)	12:00 pm	REUNION INFORMATIVA		
PREMIACION				
Ago 16 (Vie) (PISTA)	1:00 pm	Relevos 3 X 2 X 200	Relevos 3 X 2 X 200	Relevos 3 X 3 X 200
Ago 16 (Vie) (PISTA)	4:00 pm	Puntos 3000 mts	Puntos 4000 mts	Puntos 5000 mts
PREMIACION				
Ago 17 (Vie) (RUTA)	1:00 pm	Remates 400 mts	Remates 600 mts	Remates 800 mts
Ago 17 (Vie) (RUTA)	4:00 pm	Eliminación 5.000 mts	Eliminación 6.000 mts	Eliminación 7.000 mts
PREMIACION				